

EXTERNO (Para distribución general)  
AMR 34/25/93/s  
AU 145/93

6 de mayo de 1993

Índice AI:  
Distr: AU/SC

Posible ejecución extrajudicial

**GUATEMALA:** Tomás Lares Cipriano

=====

Amnistía Internacional siente profunda preocupación por la aparente ejecución extrajudicial, el 30 de abril de 1993, de Tomás Lares Cipriano, miembro del grupo activista indígena Consejo de Comunidades Etnicas "Runujel Junam" (CERJ), y del Comité de Unidad Campesina (CUC), un grupo compuesto mayoritariamente por indígenas. La organización teme que otros miembros del CERJ, el cual desde hace tiempo viene siendo objeto de violaciones de derechos humanos, pueden correr riesgo de violaciones tales como amenazas, tortura, "desaparición" y ejecución extrajudicial.

Según la información recibida por Amnistía Internacional, Tomás Lares era un activo dirigente comunitario en su pueblo, Chorraxá Joyabaj, El Quiché. Había organizado numerosas manifestaciones contra la presencia del ejército en su zona y contra el servicio aparentemente voluntario, pero de hecho obligatorio, que los campesinos cumplen en las denominadas Patrullas de Autodefensa Civil (PAC). Al parecer también había formulado gran cantidad de denuncias en relación con las amenazas contra la población local por parte de los Comisionados Militares que actúan como agentes civiles del ejército, como jefes de patrulla y como soldados. Según los informes, debido a sus actividades Tomás Lares era vigilado permanentemente y había recibido varias amenazas.

El 29 de abril de 1993, un día antes de morir a balazos, había organizado una manifestación en Joyabaj en la que se pidió al ejército que dejase de presionar a las personas para obligarles a participar en las PAC, y que respetase la seguridad física de varias comunidades en Joyabaj que recientemente habían decidido poner fin a su participación en las patrullas. Fue tiroteado cuando viajaba desde Chorraxá a otro pueblo de la zona.

INFORMACIÓN GENERAL

El CERJ fue creado en julio de 1988 para proteger los derechos de los pueblos indígenas. Este grupo se ha mostrado especialmente activo protestando contra el hecho de que los campesinos han sido obligados a participar en las Patrullas de Autodefensa Civil, en apariencia voluntarias. El Artículo 34 de la Constitución guatemalteca, que reconoce el derecho a la libertad de asociación, declara que nadie puede ser obligado a servir en grupos de autodefensa. Las autoridades sostienen que las patrullas son voluntarias, pero Amnistía Internacional conoce gran cantidad de casos en los cuales campesinos que no deseaban realizar servicios de patrullaje han sido tildados de "subversivos" por el ejército y han sufrido hostigamiento, amenazas de muerte, "desapariciones" y ejecución extrajudicial. Las violaciones han sido perpetradas por soldados uniformados y por hombres vestidos con ropas de civil, los cuales al parecer

eran miembros de las fuerzas de seguridad o actuaban siguiendo sus órdenes.

Desde su fundación, el CERJ ha sido objeto de todo tipo de violaciones de derechos humanos. Los dirigentes y miembros de este grupo y sus familiares han sido caracterizados reiteradamente como "guerrilleros" o se les ha acusado de tener vínculos con éstos. La dirección del CERJ, y en especial su presidente Amílcar Méndez Urrizar, han recibido amenazas de muerte frecuentemente. Según los informes, desde su creación al menos 17 de sus miembros han muerto en circunstancias que sugieren implicación oficial.

ACCIONES RECOMENDADAS: Telegramas, fax, télex, cartas urgentes, cartas por vía aérea, en español, inglés o en la propia lengua del remitente:

- expresando grave preocupación por la aparente ejecución extrajudicial del activista del CERJ Tomás Lares Cipriano, el 30 de abril de 1993; según la información de que dispone Amnistía Internacional, ésta es la decimoséptima muerte de un miembro de este grupo desde su formación;
- solicitando que se inicie de inmediato una investigación sobre las circunstancias de su muerte y que los responsables comparezcan ante la justicia;
- solicitando garantías sobre la seguridad física de todos los miembros del CERJ y sus familias.

LLAMAMIENTOS A:

1) S.E. Jorge Serrano Elías  
Presidente de la República de Guatemala  
Palacio Nacional  
Guatemala, GUATEMALA  
**Telegramas: Presidente Serrano, Guatemala, Guatemala**  
**Teléfono: + 502 2 21212, + 502 2 22266**  
**Fax: + 502 2 537472, + 502 2 519702**  
**Télex: 5331 CAPRES GU**  
**[Tratamiento: Excelentísimo Sr. Presidente]**

2) Gral. José García Samayoa  
Ministro de Defensa  
Ministerio de Defensa  
Palacio Nacional  
Guatemala, GUATEMALA  
**Telegramas: Ministro de Defensa, Guatemala, Guatemala**  
**Fax: + 502 2 537472**  
**Télex: 5361 COMGUA GU**  
**[Tratamiento: Sr. Ministro]**

3) Lic. Francisco Perdomo  
Ministro de Gobernación  
Ministerio de Gobernación  
Palacio Nacional  
Guatemala, GUATEMALA  
**Telegramas: Ministro de Gobernacion, Guatemala, Guatemala**  
**Teléfono: + 502 2 21212 ext. 500, + 502 2 518105-6 (directo)**  
**Télex: 5085 MINGOB**  
**[Tratamiento: Sr. Ministro]**

COPIAS A:

1) Sr. Bernardo Neumann, Presidente  
Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en materia de Derechos Humanos (COPREDEH)  
15 Avenida 18-38, Zona 13  
Guatemala, GUATEMALA

2) Lic. Ramiro de Leon Carpio  
Procurador de Derechos Humanos  
12 Avenida 12-72, Zona 1  
Guatemala, Guatemala

3) Consejo de Comunidades Étnicas, CERJ  
5a Avenida 3-13,  
Santa Cruz del Quiché  
El Quiché, GUATEMALA

4) Comité de Unidad Campesina (CUC)  
Apartado Postal 61-231  
Lisboa y Roma  
Colonia Juárez  
C.P. 06600 México D.F.  
MEXICO

y a la representación diplomática acreditada de Guatemala en el país del remitente.

**SE RUEGA ENVÍEN LOS LLAMAMIENTOS INMEDIATAMENTE.** Consulten con el Secretariado Internacional o con la oficina de la Sección si los envían después del 17 de junio de 1993.